



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 JUL. 2020

Visto: El Memorando N° 1788-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA; SisGeDO N° 1583571 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por las entidades de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.4.7. Del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud de la entidad, *"Por necesidad de servicio debidamente fundamentado con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menor de cinco (5) días útiles"*;

Que, mediante escrito de fecha 30 de junio del 2020, presentado por don **Ricardo Salazar Quispe**, quien solicita resolución de destaque, refiriendo que habiendo culminado la formación de especialista de pediatría en la Sede del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita se emita la resolución de destaque por necesidad de Servicios y Emergencia Nacional por la Pandemia COVID 19 al departamento de pediatría del hospital departamental de Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DIRESA-OEGRH-ODRHEI, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informa que en referencia a la solicitud de destaque por especialidad al Hospital Departamental de Huancavelica, el servidor egresado de la segunda especialidad en medicina en la especialidad de pediatría personal nombrado en el Puesto de Salud de Chinchihuasi, de categoría I-2 correspondería el desplazamiento del Puesto de Salud Chinchihuasi al Centro de Salud Churcampa de Categoría I-4, este tipo de categoría del primer nivel de atención según la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.02 "Categorías de establecimientos del sector salud (Pag, 18,19,20y21) es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional a través de una atención médica integral ambulatoria y con internamiento de corta estancia principalmente enfocada al área materno perinatal e infantil, con acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños y recuperación de problemas de salud más frecuentes(...)" bajo esta circunstancias el Centro de Salud Churcampa de categoría I-4 se considera prioritariamente a la especialidad de Pediatría Ginecología y Obstetricia, así como Medicina Familiar y Comunitaria, pues los dos primeros especialistas atenderían prioritariamente la hospitalización y la consulta externa, ya que por el perfil del especialista podría resolver atenciones del primer nivel de atención con énfasis en este nivel, el objetivo del cargo de médico especialista en pediatría, es prestar atención médica en la especialidad que corresponda ya sea en consulta externa, hospitalización, interconsultas y guardias médicas, con la calidez y eficiencia a los usuarios; en tal sentido es IMPROCEDENTE la solicitud de destaque del servidor Ricardo Salazar Quispe, especialista en pediatría al hospital departamental de Huancavelica; sugiriendo que a fin de fortalecer los establecimientos de mayor nivel de complejidad, cubrir demandas y cerrar brechas de médico especialista en la región se propone que se efectúe el desplazamiento al Centro de Salud Churcampa; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica





de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 236-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de don **Ricardo Salazar Quispe**, respecto a la solicitud de destaque por necesidad de de servicios y emergencia nacional por la pandemia COVID 19 al Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los interesados, lugares de desplazamiento, e instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Dra. Lorena Quispe Huamán
DIRECTORA (a) REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. E. P. 30446

LQH/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

